Naciones Unidas S/PV.7638



Consejo de Seguridad

Septuagésimo primer año

Provisional

7638ª sesión

Miércoles 2 de marzo de 2016, a las 10.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Gaspar Martins	(Angola)
Miembros:	China	Sr. Liu Jieyi
	Egipto	Sr. Aboulatta
	España	Sr. Oyarzun Marchesi
	Estados Unidos de América	Sra. Power
	Federación de Rusia	Sr. Churkin
	Francia	Sr. Delattre
	Japón	Sr. Yoshikawa
	Malasia	Sr. Ibrahim
	Nueva Zelandia	Sra. Schwalger
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Rycroft
	Senegal	Sr. Ciss
	Ucrania	Sr. Yelchenko
	Uruguay	Sr. Rosselli
	Venezuela (República Bolivariana de)	Sr. Ramírez Carreño

Orden del día

No proliferación/República Popular Democrática de Corea

16-05778 (S)









Se abre la sesión a las 10.10 horas.

Expresiones de agradecimiento al Presidente saliente

El Presidente (*habla en inglés*): Dado que esta es la primera sesión formal que el Consejo de Seguridad celebra en el mes de marzo, quisiera aprovechar esta oportunidad para rendir homenaje, en nombre del Consejo, al Representante Permanente de la República Bolivariana de Venezuela, Excmo. Sr. Rafael Darío Ramírez Carreño, por los servicios prestados como Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de febrero de 2016. Estoy seguro de que hablo en nombre de todos los miembros del Consejo al expresar mi profundo agradecimiento al Embajador Ramírez Carreño y a su equipo por las grandes dotes diplomáticas con que guiaron la labor del Consejo durante el mes pasado.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

No proliferación/República Popular Democrática de Corea

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito a los representantes de Albania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, Chile, Croacia, Chipre, la República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, el Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Kazajstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, los Países Bajos, Noruega, Palau, Filipinas, Polonia, Portugal, la República de Corea, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia, Suecia, Turquía y Vanuatu a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2016/202, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por Albania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, Chile, Croacia, Chipre, la República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, el Iraq, Irlanda, Italia, el Japón, Kazajstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malta, los Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Palau, Filipinas, Polonia, Portugal, la República de Corea, el Senegal, Eslovaquia, Eslovenia, Somalia, España, Suecia, Turquía, Ucrania, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América, el Uruguay y Vanuatu.

El Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Angola, China, Egipto, Francia, Japón, Malasia, Nueva Zelandia, Federación de Rusia, Senegal, España, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de)

El Presidente (*habla en inglés*): Se han emitido 15 votos a favor. Por consiguiente, el proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad como resolución 2270 (2016).

Daré ahora la palabra los miembros del Consejo que deseen formular una declaración después de la votación.

Sra. Power (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Al observar a Corea del Norte, a veces da la sensación de que se están viendo dos realidades completamente diferentes. Una es la República Popular Democrática de Corea que está destinando enormes recursos al desarrollo de una tecnología avanzada para construir un misil balístico intercontinental capaz de llevar a cabo un ataque nuclear en otro continente. La otra es la República Popular Democrática de Corea en la que, con arreglo a una evaluación conjunta llevada a cabo por el Programa Mundial de Alimentos y el Gobierno de Corea del Norte, el 25% de los niños menores de 5 años sufren retraso en el crecimiento debido a la malnutrición crónica. Una es la República Popular Democrática de Corea en la que el Gobierno presume de llevar a cabo ensayos nucleares prohibidos por el Consejo de Seguridad, como el que tuvo lugar el 6 de enero. La otra es la República Popular Democrática de Corea en la que las personas deben soportar el desgarrador dolor de ver cómo varias generaciones de sus seres queridos mueren de hambre, como el desertor norcoreano que compareció ante nosotros en el Salón del Consejo hace solo unos meses, cuyos padre, abuela y dos hermanos habían muerto porque no pudieron encontrar suficientes alimentos.

A primera vista, puede parecer que esas realidades tan distintas de Corea del Norte no tengan nada que ver la una con la otra; sin embargo, como todos sabemos, tienen mucho que ver la una con la otra: las dos forman parte de una realidad perversa que no tiene parangón en el mundo. El sufrimiento crónico del pueblo norcoreano es consecuencia directa de las decisiones adoptadas por el Gobierno de la República Popular Democrática

de Corea, un Gobierno que sistemáticamente ha dado más prioridad a desarrollar sus programas de armas nucleares y misiles balísticos que a colmar las necesidades más básicas de su propio pueblo. Como se subraya en la resolución 2270 (2016), que hemos aprobado hoy, prácticamente todos los recursos de la República Popular Democrática de Corea se canalizan hacia su búsqueda temeraria e incesante de armas de destrucción en masa. El Gobierno de Corea del Norte prefiere hacer crecer su programa de armas nucleares que hacer crecer a sus propios hijos. Esa es la realidad a la que nos enfrentamos.

Naturalmente, su búsqueda obsesiva de armas de destrucción en masa no solo provoca profundos sufrimientos a la población, sino que también plantea una amenaza extraordinaria y creciente para la paz y la seguridad en la península, en la región y en el mundo. Con cada ensayo nuclear y lanzamiento utilizando la tecnología de misiles balísticos, la República Popular Democrática de Corea mejora su capacidad para llevar a cabo un ataque con misiles nucleares no solo en la región, sino también en otro continente. Ello significa que tiene la capacidad necesaria para atacar a la mayoría de los países representados en el Consejo. Imagínenselo.

Corea del Norte es el único país en todo el mundo que ha realizado un ensayo nuclear en el siglo XXI. De hecho, no ha realizado un solo ensayo nuclear, sino cuatro, en 2006, 2009, 2013 y ahora otro 2016. También es el único Estado Miembro de las Naciones Unidas que amenaza sistemáticamente a otros países con la aniquilación nuclear, entre ellos múltiples miembros del Consejo en distintas ocasiones.

Nuestra seguridad colectiva exige que impidamos que Corea del Norte siga por este camino destructivo y desestabilizador. No obstante, tenemos que ser honestos en el sentido de que si bien los esfuerzos multilaterales anteriores, incluidas las cuatro resoluciones relativas a las sanciones aprobadas con anterioridad por el Consejo, sin duda han dificultado aún más que Corea del Norte impulse sus programas de armas, el régimen sigue abriéndose paso por este camino, como ha demostrado a lo largo de los últimos dos meses. Por ello, la resolución que acabamos de aprobar es mucho más estricta que cualquier resolución relativa a Corea del Norte, y va más allá que cualquier más allá que cualquier régimen de sanciones en dos decenios. Hemos estudiado las formas en que la República Popular Democrática de Corea ha podido aprovechar las deficiencias y evadir las medidas destinadas a impedir sus programas de armas nucleares y misiles balísticos, y hemos puesto en práctica nuevas medidas para subsanar esas deficiencias, una por una. Permítaseme presentar algunos de los muchos ejemplos de la manera en que la resolución aprobada hoy permite lograrlo.

Corea del Norte genera una parte importante del dinero que utiliza para alimentar sus programas nucleares y de misiles balísticos mediante la minería de recursos naturales, a menudo mediante la explotación de los trabajadores en condiciones de esclavitud y la venta de esos recursos en el extranjero. Por ejemplo, de acuerdo con las estimaciones, la República Popular Democrática de Corea obtiene aproximadamente 1.000 millones de dólares anuales en las exportaciones de carbón —alrededor de la tercera parte del ingreso que obtiene de las exportaciones— y al menos 200 millones de dólares anuales en las exportaciones de mineral de hierro. Por ello, en la resolución que aprobamos hoy se limita y, en algunos casos, se prohíben categóricamente las exportaciones de recursos naturales específicos de Corea del Norte, lo cual dificulta más al Gobierno obtener los fondos que necesita para seguir financiando sus programas de armas ilícitas.

Hasta hoy, en muchos países de todo el mundo, los inspectores necesitaban información que proporcionara fundamentos razonables para inspeccionar la carga que entra y que sale de Corea del Norte. Por ello, la República Popular Democrática de Corea llevaba los componentes de los misiles balísticos, la tecnología nuclear y otros elementos ilícitos que necesitaba para construir armas de destrucción en masa, y los enterraba profundamente en otras cargas que no despertaban sospechas en aviones, barcos y camiones que entran en el país. La República Popular Democrática de Corea utilizó tácticas similares para ocultar los artículos ilegales que exportaba, como armas, drogas y productos falsificados, que utilizaba para generar una cantidad importante de ingresos adicionales. Por ello, con arreglo a la resolución 2270 (2016), la carga que entra y sale de Corea del Norte se considerará sospechosa, y los países tendrán que inspeccionarla, ya sea por vía aérea, terrestre o marítima. Esto es sumamente importante.

Corea del Norte solía poder importar combustible para la aviación, que incluía también combustible para cohetes, que se utilizaba también para lanzar misiles balísticos proscritos. Ya no puede hacerlo. En la resolución de hoy, se prohíben todas las importaciones de combustible de aviación, incluido el combustible para cohetes. Durante años, la República Popular Democrática de Corea desplegó traficantes de armas, contrabandistas, financieros y otros facilitadores de sus programas de armas ilícitas, alegando que eran diplomáticos y

representantes de los gobiernos de todo el mundo. Haciendo un uso indebido de las protecciones diplomáticas, estas personas concertaban acuerdos ilícitos, creaban empresas ficticias y adquirían artículos para ayudar al programa de armas de Corea del Norte. En la resolución aprobada hoy, se obliga a los países a expulsar a cualquier nacional de Corea del Norte que lleve a cabo estos actos, incluidos los diplomáticos de la República Popular Democrática de Corea.

A pesar de las sanciones financieras anteriores que limitaban el acceso de Corea del Norte al sistema financiero internacional, los bancos de Corea del Norte aún podían hacer negocios en territorio extranjero, permitiendo al Gobierno financiar sus programas ilícitos. En virtud de la resolución aprobada hoy, los Estados de todo el mundo tendrán que cerrar las instituciones financieras de la República Popular Democrática de Corea radicadas en su territorio.

Científicos de Corea del Norte han utilizado la capacitación especializada que se ofrece en instituciones académicas y centros de internacionales para la investigación, con el fin de obtener conocimientos técnicos que luego utilizaban para impulsar los programas nucleares y de misiles balísticos del Gobierno de la República Popular Democrática de Corea. En virtud de la resolución aprobada hoy, se prohíbe la formación especializada de cualquier nacional de la República Popular Democrática de Corea en ámbitos que podrían utilizarse para promover estos programas, incluidos los intercambios técnicos relacionados con cuestiones nucleares y espaciales.

Estas medidas dejan bien en claro que el propósito de la resolución no es infligir mayor sufrimiento al pueblo de Corea del Norte, que soporta un sufrimiento incalculable bajo uno de los gobiernos más represivos que haya existido en el mundo moderno. En reiteradas ocasiones, los Estados Unidos han instado al Consejo a que aborde las violaciones de los derechos humanos que comete la República Popular Democrática de Corea, las cuales, según concluyó la comisión de investigación de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea en su informe general de 2014, son generalizadas y sistemáticas y se habían cometido “en aplicación de las políticas establecidas en el nivel más alto del Estado” (*A/HRC/25/63, párr. 75*). Estas violaciones incluyen la detención de entre 80.000 y 120.000 personas en campamentos de prisioneros, donde, según el informe de la comisión, esta población ha sido

> “gradualmente eliminada recurriendo para ello al hambre deliberada, el trabajo forzado, las ejecuciones, la tortura, las violaciones y la negación de los derechos reproductivos” (*ibíd., párr. 60*).

Durante decenios, el Gobierno ha llevado a cabo desapariciones forzadas sin rendir cuentas, incluso de ciudadanos de países vecinos, cuyas familias siguen sufriendo por no saber la suerte que han corrido sus seres queridos.

La magnitud y la gravedad de estos abusos nos llevan a ejercer presión, junto con nuestros asociados, para que la situación de los derechos humanos en Corea del Norte sea un tema permanente del programa del Consejo d Seguridad, como lo es ahora. Corea del Norte sigue demostrando, como hemos dicho en repetidas ocasiones en el Consejo, que los gobiernos que violan de manera flagrante los derechos humanos de su propio pueblo casi siempre muestran un desdén similar por las normas internacionales que ayudan a garantizar nuestra seguridad compartida. El pésimo historial de la República Popular Democrática de Corea en materia de derechos humanos es otro motivo por el cual hemos adoptado medidas para garantizar que las sanciones establecidas en la resolución se apliquen específicamente contra el Gobierno, que comete estos graves abusos con impunidad.

Es sumamente importante que la resolución de hoy y todas las medidas estrictas que incluye se hayan aprobado con el apoyo de los 15 miembros del Consejo de Seguridad. En particular, los Estados Unidos quisieran reconocer el liderazgo de China, que ha trabajado en estrecha colaboración con nosotros para negociar esta resolución extremadamente rigurosa. Además del Consejo, también cabe destacar la unanimidad que existe entre los países de la región —China, Japón y República de Corea— así como su liderazgo; estos países entienden con toda claridad la amenaza que las medidas de la República Popular Democrática de Corea plantean a nuestra seguridad compartida. El hecho de que esta resolución haya sido patrocinada por 15 Estados Miembros, de todas las regiones del mundo, demuestra tanto el reconocimiento de la amenaza mundial que supone Corea del Norte y el compromiso de la comunidad internacional a trabajar de consuno para afrontar esa amenaza.

Somos realistas en cuanto al carácter de este régimen. No nos hacemos ilusiones de que, tras la aprobación de la resolución 2270 (2016), el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea abandone de manera abrupta su programa de armas prohibidas, solo porque de repente se haya percatado de que la comunidad internacional está unida y decidida a detener los peligrosos intentos de Corea de procurar armas nucleares. Si ese fuera el caso, Corea del Norte ya habría

renunciado a sus programas de armas nucleares y misiles balísticos hace mucho tiempo. Por el contrario, el Gobierno de Corea del Norte ha demostrado su determinación de soslayar todo obstáculo que se interponga en su singular intento de procurar armas de destrucción en masa, con independencia de las consecuencias para su pueblo.

Sin embargo, al mismo tiempo, hemos visto cómo la estrategia de aumentar la presión multilateral puede ser eficaz, y eso es lo que estamos haciendo aquí. Ahora que encontramos nuevas maneras de obstaculizar los esfuerzos de Corea del Norte para impulsar sus programas de armas nucleares y misiles balísticos, como lo exigen nuestra seguridad colectiva y el historial de la República Popular Democrática de Corea, no debemos perder de vista el objetivo final de traer a Corea del Norte nuevamente a la mesa de negociaciones para entablar negociaciones diplomáticas serias y dignas de crédito sobre la desnuclearización. Para lograr ese objetivo, se necesitará la unidad sostenida del Consejo y el compromiso inquebrantable de todos los Estados Miembros de aplicar en su integridad las sanciones generales, sólidas y sin precedente que hemos establecido hoy.

Sr. Yoshikawa (Japón) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Como esta es la primera vez que me dirijo al Consejo bajo su Presidencia, permítame felicitarlo por el hecho de que Angola ha asumido la Presidencia del Consejo durante el mes de marzo, y expresarles mi pleno apoyo a usted y a su misión.

(*continúa en español*)

También deseo expresar mi profundo agradecimiento al Embajador Ramírez Carreño y a su equipo por su excelente labor en la Presidencia del Consejo en el mes de febrero.

(*continúa en inglés*)

El Japón celebra la aprobación unánime de la resolución 2270 (2016), que es amplia e innovadora. Quisiéramos expresar nuestro sincero agradecimiento a los Estados Unidos por haber adoptado esa iniciativa. Expresamos también nuestro agradecimiento a China por sus esfuerzos. Asimismo, quiero dar las gracias a los 50 Estados Miembros, entre ellos a los 10 miembros del Consejo de Seguridad, que patrocinaron de forma conjunta esta importante resolución. El Japón también aportó su contribución a la resolución y la copatrocinó porque envía un mensaje enérgico y sin precedentes a la República Popular Democrática de Corea. Las sanciones son importantes instrumentos para encontrar una solución integral a un problema, y para lograr ese fin tiene que haber diálogo. Para que el diálogo sea eficaz, al mismo tiempo tiene que ejercerse presión. Esa es la razón por la que ahora tenemos esta firme resolución.

El Japón, junto con la comunidad internacional, condena en términos enérgicos las reiteradas violaciones de resoluciones del Consejo de Seguridad por la República Popular Democrática de Corea. Instamos a la República Popular Democrática de Corea a que cumpla en su totalidad las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, entre ellas la que acabamos de aprobar y a que respete sus demás compromisos internacionales. La República Popular Democrática de Corea debe darse cuenta de que este mensaje no solo proviene de los miembros del Consejo de Seguridad, sino también de la comunidad internacional en su conjunto. Seamos muy claros: ningún país en el mundo apoya los ensayos nucleares o el lanzamiento de misiles balísticos por la República Popular Democrática de Corea.

En esta resolución se incluyen muchas medidas importantes, pero quiero destacar solo algunas de ellas. Se decide prohibir la importación desde la República Popular Democrática de Corea de recursos naturales como carbón, hierro, oro y minerales de tierras raras. Se prohíbe el suministro a la República Popular Democrática de Corea de combustible de aviación, incluido combustible para cohetes. Y se pide la inspección obligatoria de las cargas que ingresen a la República Popular Democrática de Corea o salgan de ella. No entraré en más detalles, sencillamente porque la solidez de la resolución habla por sí misma.

Las resoluciones y las sanciones solo son eficaces cuando se las aplica. Por consiguiente, lo que hemos logrado hoy no es el final, solo se trata del comienzo. Ahora debemos aplicar plenamente las medidas establecidas en la resolución. Quiero aprovechar esta oportunidad para solicitar a todos los Estados Miembros que cumplan sus propias obligaciones de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Deseo confirmar que el Japón aplicará plenamente la resolución. A ese respecto, quisiera proponer que el Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) —el Representante Permanente de España, Embajador Oyarzun Marchesi— convoque una sesión pública de información para examinar las disposiciones contenidas en la nueva resolución con todos los Miembros de las Naciones Unidas.

Las sanciones no son el objetivo final. Quisiera señalar a la atención de los Estados Miembros, en especial a la de

la República Popular Democrática de Corea, el párrafo 51 de la resolución, en la que se afirma que el Consejo

> “mantendrá en constante examen las acciones de la RPDC y que está dispuesto a reforzar, modificar, suspender o levantar las medidas según sea necesario, en función de su cumplimiento por la RPDC”.

Dependiendo del comportamiento y de la actitud de la República Popular Democrática de Corea, el Consejo de Seguridad está dispuesto a suspender o levantar las sanciones.

Antes de concluir mi declaración, quisiera dejar en claro que estas sanciones no tienen por objeto sancionar a los ciudadanos comunes de la República Popular Democrática de Corea. No debemos olvidar que los programas nucleares y balísticos de la República Popular Democrática de Corea se llevan a cabo a expensas del bienestar de la población de ese país. Por consiguiente, celebramos que en la resolución se haya hecho un mayor hincapié en las cuestiones humanitarias y de derechos humanos, en las que se incluye la cuestión de los secuestros, una de las mayores preocupaciones del Japón con respecto a la República Popular Democrática de Corea. Para aportar una solución integral a los problemas relacionados con la República Popular Democrática de Corea, es esencial que el Consejo de Seguridad siga ocupándose de la situación en ese país en todos los aspectos pertinentes. Continuaremos cooperando estrechamente con nuestros asociados en el Consejo y con todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Sr. Delattre (Francia) (*habla en francés*): Permítaseme comenzar dando las gracias a Venezuela por su Presidencia durante el mes de febrero y deseando mucho éxito a la Presidencia de Angola. También doy las gracias a los Estados Unidos por haber presentado la resolución 2270 (2016), que acabamos de aprobar por unanimidad.

Al efectuar su cuarto ensayo nuclear, el 6 de enero pasado, y el lanzamiento de gran alcance usando tecnología balística, el 7 de febrero, Corea del Norte una vez más decidió desafiar a la comunidad internacional. Esos dos actos, profundamente desestabilizadores —en violación flagrante de resoluciones del Consejo de Seguridad— no solo constituyen amenazas para la paz y la seguridad regionales e internacionales, sino que también son un desafío al régimen de no proliferación, que es la base de nuestra seguridad colectiva.

Por consiguiente, el Consejo de Seguridad debería responder a dicho desafío y actuar con decisión. Con la aprobación de la resolución 2270 (2016) se ha reaccionado de manera decidida. La aprobación de esta resolución fortalece considerablemente el régimen de sanciones y marca una nueva etapa en el tratamiento por parte del Consejo de la crisis de proliferación de Corea del Norte. Cabe destacar numerosos elementos.

Ante todo, en la resolución se decide aplicar sanciones sin precedentes contra Corea del Norte y envía un mensaje unánime e inequívoco del Consejo de Seguridad a Pyongyang: debe pagarse un precio por las provocaciones y la conducta irresponsable y desestabilizadora del régimen de Pyongyang.

Además, las sanciones aprobadas hoy se han centrado en objetivos. Su propósito consiste, por una parte, en obstaculizar y detener de manera muy concreta la ejecución de los programas nucleares y balísticos de Corea del Norte. Por otra parte, las sanciones se dirigen contra los ingresos del régimen de Corea del Norte que se desvían para sustentar los programas ilícitos en detrimento de la población de Corea del Norte, población que sigue sufriendo bajo el yugo del totalitarismo.

Por último, la resolución mantiene abierta la puerta al diálogo e insiste en la necesidad de que se reanuden las conversaciones sextipartitas. Nuestro objetivo final no son las sanciones, sino más bien la desnuclearización, la paz y la estabilidad en la península a través de una solución negociada.

Corresponde a Corea del Norte demostrar, de manera sincera y con gestos concretos, que está dispuesta a reanudar el diálogo a fin de renunciar a sus programas nucleares y balísticos. La espiral de actos de provocación nos conduce a un estancamiento y no nos ofrece otra opción que reforzar las sanciones, como un medio y no como un fin en sí mismas. El diálogo y la negociación, basados en una posición muy firme, constituyen la única opción viable para garantizar la desnuclearización completa y verificable de la península.

Debido a todas estas razones, Francia votó a favor de la aprobación de esta resolución y la patrocinó en forma conjunta con aproximadamente 50 Estados Miembros y seguirá llevando a cabo esfuerzos activos para asegurar su plena aplicación.

Sr. Liu Jieyi (China) (*habla en chino*): El 6 de enero, la República Popular Democrática de Corea, haciendo caso omiso de la oposición universal de la comunidad internacional, una vez más efectuó un ensayo nuclear y el 7 de febrero lanzó un satélite con la ayuda de tecnologías balísticas en violación de numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad. China ha expresado su oposición categórica a esos actos.

China siempre ha insistido en la desnuclearización de la península de Corea, ha insistido en el mantenimiento de la paz y la estabilidad en la península y ha insistido en resolver los problemas mediante el diálogo y las consultas. La resolución 2270 (2016), aprobada hoy por el Consejo, encarna los principios inherentes a estas tres "insistencias". La resolución demuestra la seriedad de la comunidad internacional a la hora de oponerse a la continuación del desarrollo de la capacidad nuclear y de misiles de la República Popular Democrática de Corea y salvaguardar el régimen internacional de no proliferación. Reafirma el compromiso de buscar una solución a la cuestión nuclear en la península de Corea mediante el diálogo y las consultas, y de apoyar la reanudación de las conversaciones sextipartitas y la declaración conjunta de 19 de septiembre de 2005, facilitando de ese modo el esfuerzo para buscar una solución pacífica a la cuestión nuclear en la península de Corea.

China siempre ha abogado por la solución pacífica de las controversias internacionales y las cuestiones candentes a través de medios políticos y diplomáticos como el diálogo y las negociaciones. Las sanciones no son un fin en sí mismas, y las resoluciones del Consejo de Seguridad no pueden resolver fundamentalmente la cuestión nuclear en la península de Corea. La resolución de hoy debe ser un nuevo punto de partida, que allane el camino para una solución política de la cuestión nuclear en la península de Corea.

La historia ha demostrado reiteradamente que el diálogo y las negociaciones son la única vía adecuada para abordar la cuestión nuclear en la península de Corea si queremos lograr una rápida mejora de la situación sobre el terreno y explorar las formas factibles de resolver el asunto. China insta a las partes interesadas a impulsar las negociaciones encaminadas a promover la desnuclearización y sustituir el mecanismo de paz de manera paralela. A la vez que mantiene la orientación general de la desnuclearización, este enfoque contempla de forma equilibrada las preocupaciones principales de las partes en cuestión, contribuye a encontrar un camino hacia la reanudación de las conversaciones y es viable. China está dispuesta a trabajar con las partes interesadas para estudiar en profundidad las medidas concretas para poner en práctica esta idea y espera que todas las partes en cuestión trabajen juntas con este fin.

Como vecino cercano de la península de Corea y Estado que tiene una responsabilidad importante con respecto a la estabilidad en esa zona, China siempre ha insistido en el objetivo general de la desnuclearización de la península, se ha opuesto a los conflictos y el caos en esa región y ha trabajado por salvaguardar sus propios intereses legítimos de seguridad y los de otros países de la región. En este momento, todas las partes interesadas deben evitar medidas que agraven aún más la tensión sobre el terreno. China se opone al despliegue del sistema antimisiles de la Terminal de Área de Defensa de Gran Altitud en la península de Corea, ya que dicha medida daña los intereses de seguridad estratégica de China y otros países de la región, es contrario al objetivo de mantener la paz, la seguridad y la estabilidad en la península y socavará gravemente los esfuerzos de la comunidad internacional para encontrar una solución política a la cuestión de la península de Corea.

En la actualidad, la situación en la península de Corea es sumamente compleja y delicada, por lo que resulta especialmente necesario que mantengamos la calma y utilicemos la sabiduría diplomática. China espera que las partes interesadas traten de que nos encontremos en un punto medio, teniendo siempre en cuenta la necesidad general de mantener la paz y la estabilidad de la península de Corea y Asia Nororiental, realizar esfuerzos decididos para disipar el nubarrón de la guerra, aunar nuestra sabiduría y buscar activamente el entendimiento común, y trabajar de consuno en pro de la desnuclearización de la península de Corea. China seguirá adoptando un enfoque responsable para la mejora de la comunicación y la coordinación con las partes interesadas y desempeñando un papel activo y constructivo en favor de la pronta consecución de la estabilidad y la paz duraderas en la península de Corea.

Sr. Churkin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): El Consejo de Seguridad acaba de aprobar unánimemente una nueva resolución que intensifica el régimen internacional de sanciones contra la República Popular Democrática de Corea (resolución 2270 (2016)). Esta resolución responde al hecho de que, a lo largo de los dos últimos meses, la República Popular Democrática de Corea ha llevado a cabo actividades militares prohibidas al realizar ensayos de armas nucleares y lanzar un misil balístico, y de ese modo ha intensificado las tensiones en la península de Corea y en toda la región. La Federación de Rusia condena firmemente la violación por parte de Pyongyang de las resoluciones del Consejo de Seguridad.

En el día de hoy es importante centrarse en lo que sucederá después de la aprobación de la resolución. El conjunto de sanciones previstas es bastante duro. No obstante, el documento deja abierta la posibilidad de que la República Popular Democrática de Corea regrese al proceso sextipartito, el cual debe reanudarse urgentemente. En este caso, las sanciones no son un fin en sí mismas,

sino un medio. Al cortar la financiación de los programas de armas nucleares y misiles balísticos en la medida de lo posible, tenemos la intención de garantizar un retorno a la mesa de negociaciones a fin de abordar todas las cuestiones que preocupan a todas las partes interesadas.

La Federación de Rusia sigue convencida de que no hay alternativa a una solución política y diplomática a la cuestión de la desnuclearización de la península de Corea. Rusia está muy seriamente preocupada por las tendencias negativas y la forma en que la situación en Asia Nororiental se ha venido desarrollando. Nos preocupan los intentos de utilizar las acciones de Pyongyang para justificar la expansión militar en la región, entre otras cosas con armas ofensivas y el sistema antimisiles de la Terminal de Área de Defensa de Gran Altitud.

La resolución que hemos aprobado hoy no debe utilizarse para ahogar la economía de Corea del Norte. En ese sentido, nos preocupa la adopción precipitada, incluso antes de que se aprobara la resolución de hoy, de sanciones unilaterales contra la República Popular Democrática de Corea, lo cual podría tener consecuencias humanitarias muy negativas para los muchos millones de habitantes del país, especialmente los más vulnerables. La comunidad internacional, y ante todo las organizaciones humanitarias que prestan asistencia y apoyo técnico a Pyongyang, deberían prestar especial atención a este aspecto.

Los acontecimientos del último año muestran que hasta las situaciones de crisis internacional más complejas pueden resolverse mediante la cooperación y el diálogo y cuando hay voluntad política de todas las partes para encontrar soluciones mutuamente aceptables. Instamos a todos los participantes en las conversaciones sextipartitas a que reanuden las conversaciones lo antes posible. Rusia está dispuesta a participar en este tipo de cooperación.

Sr. Rycroft (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): El Reino Unido apoya firmemente la aprobación por unanimidad de la resolución 2270 (2016). Me sumo a mis colegas para acoger positivamente las nuevas medidas firmes que pone en vigor, gracias a la fortaleza y la unidad del Consejo de Seguridad.

Esta resolución supone un cambio radical. Contiene algunas de las medidas más estrictas que jamás haya adoptado el Consejo de Seguridad. Responde a la voluntad del Consejo expresada en nuestro comunicado de prensa del 6 de enero de 2016 (SC/12191), el día en que la República Popular Democrática de Corea anunció que había realizado su cuarto ensayo nuclear. Desde entonces, el 7 de febrero, vimos cómo la República Popular Democrática de Corea realizaba un lanzamiento de satélite utilizando tecnología de misiles balísticos. Esos acontecimientos constituyeron violaciones claras y deliberadas de anteriores resoluciones del Consejo de Seguridad. No podíamos dejarlos pasar sin una respuesta contundente. Debemos disuadir e impedir a la República Popular Democrática de Corea que siga adoptando esas medidas ilegales.

Seguimos profundamente preocupados por el hecho de que la República Popular Democrática de Corea siga desarrollando programas nucleares y de misiles. Es un flagrante desafío a las resoluciones del Consejo de Seguridad y una burla de la condena internacional, y significa que el régimen de la República Popular Democrática de Corea cuenta con aún menos recursos nacionales para dedicar a la salud y el bienestar de su pueblo.

La resolución 2270 (2016) no tiene el propósito de acarrear consecuencias humanitarias adversas para la población civil del país. No se pretende afectar negativamente las actividades no prohibidas por la presente resolución u otras resoluciones anteriores del Consejo de Seguridad. La resolución no tiene la finalidad de afectar negativamente la labor de organizaciones internacionales o no gubernamentales que realizan actividades de socorro y asistencia en la República Popular Democrática de Corea.

Teniendo en cuenta esta intención, es evidente que las disposiciones de la resolución, incluso en lo relativo a la exportación de combustible de aviación, no tienen por objeto restringir las actividades humanitarias y diplomáticas legítimas en el país. El Consejo tendrá que estar atento en ese sentido. Además, quisiéramos señalar —para clarificarlo— que las nuevas disposiciones sobre la inspección de la carga están en consonancia con las obligaciones establecidas en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas.

Por último, acogemos de nuevo con agrado la determinación del Consejo de agilizar esta nueva y enérgica resolución. Exhortamos enérgicamente a todos los Estados a que apliquen todas sus disposiciones, y sobre todo, seguimos instando a la República Popular Democrática de Corea a que reanude las conversaciones multilaterales creíbles y auténticas sobre su programa nuclear para que cumpla con sus obligaciones en virtud del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y se comprometa a permitir el acceso pleno al Organismo Internacional de Energía Atómica.

Sr. Oyarzun Marchesi (España): España no ha dudado en copatrocinar la presente resolución por tres motivos.

En primer lugar, durante los últimos años, la República Popular Democrática de Corea ha mostrado en numerosas ocasiones, quizás demasiadas, una voluntad inequívoca de desarrollar su programa nuclear y de tecnología de misiles incumpliendo el régimen internacional de no proliferación y violando en repetidas ocasiones las sanciones del Consejo de Seguridad.

El Consejo como consecuencia inmediata estaba obligado a reaccionar y por dos razones de peso: la primera, porque supone el desarrollo práctico por parte de Corea del Norte de una capacidad militar que amenaza, de modo muy serio, a la paz y la estabilidad de la península y de la región; la segunda, porque la resolución 2094 (2013) expresa claramente la determinación del Consejo de adoptar medidas adicionales significativas en el caso de que la República Popular Democrática de Corea realice un nuevo lanzamiento o ensayo nuclear. Así pues, no teníamos otra elección que cumplir lo establecido y adoptar tales medidas adicionales significativas.

En segundo término, en tanto que Presidencia del Comité establecido en virtud de la resolución 1718 (2006), España tiene una responsabilidad especial en que las decisiones del Consejo de Seguridad se cumplan con la debida eficacia, transparencia y rigor. Por eso, daremos una sesión informativa abierta a la membresía en el curso de los próximos días.

Los Estados Miembros enfocamos nuestros esfuerzos en ese sentido, pero debemos ser honrados y reconocer que el anterior régimen de sanciones no era lo eficaz que es de desear en tanto en cuanto no ha sido capaz de evitar que el régimen norcoreano continúe con su programa de desarrollo de armamentos. Creemos que la nueva resolución será una buena herramienta para alcanzar esa eficacia y, por supuesto, como Presidencia, colaboraremos estrechamente con los demás miembros para garantizar una puesta en práctica de las medidas que garantice el fin último de las mismas y que no es otro que Corea del Norte se reintegre en el sistema de no proliferación y garantizar así la paz y la estabilidad en la península.

Por último, pero quizás como idea más importante por cuanto se refiere a una apuesta de futuro, quiero insistir en esa idea que ha sido ya reflejada por algunos oradores antes que yo. Las sanciones no son un objetivo, son un medio para lograr una paz y estabilidad duraderas. No son tampoco, de ninguna manera, un castigo a la población. Las sanciones están concebidas para actuar sobre las élites del régimen, no sobre los ciudadanos. Tenemos la convicción de que solo un cambio radical de actitud por parte del Gobierno de Pyongyang puede ofrecer a su pueblo la oportunidad que se merece que no es más que el desarrollo de una vida normal.

Sr. Ramírez Carreño (República Bolivariana de Venezuela): Sr. Presidente: Ante todo, quisiera aprovechar la oportunidad para desearle todo éxito en sus funciones como Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de marzo y reiterarle nuestro pleno apoyo a todas sus iniciativas y a todos sus esfuerzos.

La resolución 2270 (2016), que acaba de adoptar este Consejo de Seguridad, en rechazo al ensayo nuclear y del lanzamiento de un cohete con tecnología de misiles balísticos efectuados por la República Popular Democrática de Corea en enero y febrero, respectivamente, pone de relieve la preocupación de la comunidad internacional por los efectos negativos de esos hechos sobre la paz y la seguridad internacionales, en particular, en la península coreana, al acrecentarse los riesgos de una posible confrontación. La gravedad de estos eventos exige que éste Consejo de Seguridad redoble sus esfuerzos en la promoción del diálogo y la negociación entre las partes a fin de contribuir a la solución negociada de esta crisis.

En este contexto, la República Bolivariana de Venezuela, comprometida con la no proliferación, el desarme nuclear y en atención al consenso alcanzado entre los países en la región, ha votado a favor de esta resolución por considerar que la aplicación de las medidas contenidas en la misma, así como en las demás resoluciones del Consejo de Seguridad sobre la situación en la República Popular Democrática de Corea, deben ser con el único objetivo de ayudar a encontrar una solución política y pacífica a la cuestión de la desnuclearización de la península coreana en beneficio del fortalecimiento de la paz y la estabilidad en la región.

Las medidas contempladas en esta resolución deben ser aplicadas de manera responsable y transparente bajo objetivos concretos respetando los principios del derecho internacional y con criterios claros para su terminación en el caso de que la República Popular Democrática de Corea cumpla con las exigencias sobre el cese de su programa nuclear. No se trata de derrocar un Gobierno ni castigar a su pueblo, sino de avanzar en el proceso de la desnuclearización de la península coreana. Así, es necesario asegurar que las medidas derivadas de esta resolución no tengan repercusiones humanitarias negativas sobre la población civil con el fin de no afectar sus derechos humanos y el bienestar del pueblo norcoreano.

En este sentido, nos preocupa que las restricciones que se han impuesto a las exportaciones de materia prima de ese país puedan impactar a su población.

De igual manera, consideramos que estas regulaciones excepcionales respecto del caso que nos ocupa no deben servir de precedentes para limitar el derecho de los Estados al manejo soberano de sus recursos naturales para la promoción de su desarrollo económico y social de conformidad con la resolución 1803 (XVII) de la Asamblea General.

Llamamos a todas las partes a actuar con prudencia con el propósito de evitar la agudización de las tensiones en la región que puedan degenerar en un conflicto armado. En este sentido, debemos esforzarnos en trabajar mancomunadamente mediante un enfoque global en los mecanismos y fórmulas para construir paulatinamente un entorno favorable al diálogo y el compromiso genuino con la paz. Todo ello con el fin de fortalecer las bases para una solución negociada y sostenible en aras de preservar y garantizar la estabilidad en la península coreana.

La implementación de las medidas contenidas en la resolución 2270 (2016) en modo alguno deben impedir la cooperación que brindan las organizaciones internacionales a la República Popular Democrática de Corea en la creación de condiciones de estabilidad y bienestar necesarias para las relaciones pacíficas y amistosas entre las naciones, tal como lo establece el Capítulo IX de la Carta de las Naciones Unidas. En este orden, valoramos el papel de las instancias multilaterales que han prestado asistencia técnica a la República Popular Democrática de Corea y continúan presentando proyectos relacionados con la promoción del desarrollo humano, la implementación de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible adoptados recientemente, así como el plan para aumentar la seguridad alimentaria de los grupos vulnerables de las zonas rurales en esa nación.

Para concluir, reiteramos nuestro llamado a los Estados Miembros que tengan incidencia sobre este asunto a realizar los esfuerzos necesarios para fomentar un clima de confianza que coadyuve a resolver dicho impasse de manera pacífica y constructiva mediante la reanudación de las conversaciones sextipartitas como el mecanismo más importante para resolver las tensiones en la península coreana y única vía para solventar pacíficamente las diferencias.

Las iniciativas encaminadas a trabajar en aras del objetivo de la desnuclearización de la península coreana: mantener la paz y la estabilidad en la península a través de medios diplomáticos y negociaciones políticas son el camino que las partes deben seguir para construir una solución definitiva en paz.

Sr. Ibrahim (Malasia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Permítame felicitarlo y desearle a usted y a Angola, el mayor de los éxitos en la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de marzo. También deseo felicitar al Embajador Rafael Darío Ramírez Carreño por una exitosa y productiva Presidencia venezolana en febrero. Me uno a otros colegas para dar las gracias a las delegaciones de China y los Estados Unidos, así como a todos los miembros del Consejo, por la ingente labor que condujo a la aprobación de la resolución 2270 (2016).

Malasia acoge con beneplácito la aprobación de este texto sumamente importante. Dadas las repercusiones de largo alcance de la resolución, hubiéramos preferido disponer de tiempo suficiente para examinar el texto. Sin embargo, teniendo en cuenta las exigencias del caso, y la necesidad de realizar consultas con nuestras respectivas autoridades, hemos tenido que trabajar con rapidez para garantizar que el espíritu y la intención de la resolución fueran apreciadas, de manera que pudiéramos aprobarla de manera oportuna.

Malasia reafirma de manera inequívoca su convencimiento de que el desarrollo y adquisición ilícitos de armas de destrucción en masa, así como de las tecnologías y capacidades a ellas asociadas, por cualquier Estado, es inaceptable y no puede ser tolerado por la comunidad internacional. Esas actividades socavan los esfuerzos y el compromiso de todos los Estados Miembros en lo que respecta a las relaciones pacíficas entre los Estados, y a la resolución pacífica de los conflictos. Esos son nuestros valores fundamentales. Es por eso que Malasia copatrocinó la resolución y votó a favor de ella.

La península de Corea ha transitado por un ciclo periódico de altos y bajos y se beneficiaría de una mayor previsibilidad en el comportamiento de las relaciones entre los Estados a partir de un mayor compromiso y de más diálogo. La península de Corea también requiere un cambio de actitud y más confianza a fin de aplicar todos los medios pacíficos para resolver las cuestiones pendientes entre la República Democrática Popular de Corea y sus vecinos y demás interlocutores, no solo con el objetivo de garantizar la paz y la estabilidad en la península y la región en general, sino también para que —y esto es igualmente importante, si es que no lo es más— los beneficios de la paz duradera, la seguridad y la estabilidad puedan hacerse realidad para la nación y el pueblo de la República Popular Democrática de Corea.

Malasia sigue estando convencida de que lo que más conviene a los intereses y reclamos de la República Democrática Popular de Corea es su regreso a la mesa

de negociaciones. Instamos a la República Popular Democrática de Corea a volver a comprometerse con la reanudación de un diálogo y unas negociaciones pacíficas en el marco de las conversaciones sextipartitas. Al igual que otros en la región, que han visto germinar las simientes de la confianza mutua, la cooperación y la prosperidad, que antes sembraron, el pueblo de la República Popular Democrática de Corea también pudiera disfrutar de los beneficios de la paz y el desarrollo socioeconómico sostenibles. La República Popular Democrática de Corea podría aprender de las historias de éxito económico de sus vecinos inmediatos.

La inclusión en el texto de un lenguaje dirigido a salvaguardar las excepciones humanitarias, es un elemento crucial. Ello evitará los efectos de posibles consecuencias no deseadas en los intereses legítimos de la población de la República Popular Democrática de Corea, en particular los relacionados con los medios de subsistencia y la situación humanitaria. Apoyamos plenamente esa inclusión. Malasia desea subrayar que la interpretación de las disposiciones pertinentes en la resolución no debe servir de pretexto para interrumpir el acceso diplomático y seguir dificultando la conducción de actividades diplomáticas y humanitarias legítimas en el país, según se estipula en las Convenciones de Viena y Ginebra, respectivamente.

Nuestro objetivo principal es lograr la desnuclearización de la península de Corea. No debemos desviarnos de ese objetivo. Queremos ver a la República Popular Democrática de Corea volver a la mesa de negociaciones y aceptar cambios que fomenten la confianza en la búsqueda de la seguridad y la prosperidad compartidas mediante la cooperación internacional. Como miembro del Consejo, seguimos comprometidos a hacer nuestra parte, incluso mediante la labor del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) relativa a la República Popular Democrática de Corea.

Sra. Schwalger (Nueva Zelandia) (*habla en inglés*): Nosotros también felicitamos a Angola por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad. Nueva Zelandia acoge con beneplácito la aprobación de la resolución 2270 (2016), que impone sanciones más rigurosas y amplias a la República Popular Democrática de Corea. Nuestro compromiso de larga data con el régimen de no proliferación nuclear y el objetivo de un mundo sin armas nucleares es bien conocido.

La República Popular Democrática de Corea ha seguido ejecutando su programa de armas nucleares, como lo demuestran su más reciente ensayo nuclear y el lanzamiento de un misil balístico, que representan una de las amenazas más serias al régimen internacional de no proliferación. Las acciones de la República Popular Democrática de Corea desafían el derecho internacional y las resoluciones del Consejo.

Cuando el Consejo se reunió el 6 de enero, tras el más reciente ensayo nuclear, nos comprometimos a comenzar a trabajar de inmediato para responder con medidas más rigurosas. La resolución de hoy representa el cumplimiento de ese compromiso. Nueva Zelandia copatrocinó la resolución de hoy porque reconoce la amenaza continua que las acciones de la República Democrática Popular de Corea plantean a la paz y la seguridad internacionales, y para la seguridad de nuestra región de Asia y el Pacífico. Lo hacemos con profundo pesar, deseando que la República Popular Democrática de Corea elija el camino que lleva al bienestar y a la satisfacción de las necesidades básicas de sus ciudadanos, en lugar de dedicarse a impulsar el desarrollo de un programa de armas nucleares.

Las medidas contenidas en la resolución envían un mensaje claro a la República Popular Democrática de Corea, al decirle concretamente que su comportamiento provocador y combativo no le conviene, y que su mejor opción es regresar, de buena fe, a las negociaciones sobre la desnuclearización de la península de Corea.

Encomiamos a los Estados Unidos y China por el liderazgo que han demostrado en la elaboración de las medidas contenidas en la resolución de hoy. Ahora incumbe a todos los Estados Miembros garantizar su aplicación de manera plena y eficaz.

Sr. Yelchenko (Ucrania) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Permítame comenzar felicitándolo por haber asumido Angola la Presidencia durante este mes, y también expresarle nuestro sincero reconocimiento al Embajador Ramírez Carreño por su liderazgo durante el mes de febrero.

En primer lugar, deseo encomiar los esfuerzos de los Estados Unidos y China en la elaboración y presentación del texto de la resolución 2270 (2016), en respuesta al reciente ensayo nuclear y lanzamiento de un misil balístico por la República Popular Democrática de Corea. Agradecemos la convocatoria de la delegación de los Estados Unidos a celebrar reuniones a nivel de expertos, los días 25 y 26 de febrero, de manera que cada miembro del Consejo tuvo la oportunidad de formular preguntas relacionadas con la resolución y sus anexos.

Consideramos que la resolución que acaba de aprobarse es un documento completo y equilibrado que por

una parte fortalece y refuerza el régimen existente con sanciones sectoriales y puntuales adicionales, y por la otra demuestra claramente la disposición del Consejo a entablar un diálogo sobre soluciones pacíficas y diplomáticas a la situación. Ese enfoque se corresponde totalmente con la intención del Consejo de evitar incidir en la situación humanitaria en Corea del Norte y agravar las tensiones en la península. Por otra parte, en el documento figuran las conclusiones de los informes del Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 1874 (2009), que en nuestra opinión vienen a reafirmar la lógica que sustenta las nuevas sanciones.

Ucrania siempre ha estado comprometida con una acción multilateral eficaz contra la proliferación de las armas de destrucción en masa. Nuestra decisión colectiva de hoy es un paso histórico que demuestra claramente la postura consolidada y firme del Consejo para responder con decisión y erradicar cualquier amenaza al régimen mundial de no proliferación. Ucrania tiene el honor de copatrocinar la resolución, que, como todos esperamos, se convertirá en uno de los documentos cardinales para poner fin a las actividades ilegales de la República Popular Democrática de Corea, que desafían todos los principios del derecho internacional.

Sr. Aboulatta (Egipto) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Permítame felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo durante este mes. Deseo también aprovechar esta oportunidad para dar las gracias a la Misión Permanente de Venezuela por su labor en la Presidencia del Consejo el mes pasado.

Para comenzar, deseo expresar mi agradecimiento a los Estados Unidos por su dedicación en la preparación de la resolución 2270 (2016), que ha sido aprobada hoy; y a China por sus esfuerzos diplomáticos y políticos destinados a restablecer la estabilidad y garantizar la seguridad en la península de Corea, así como por su apoyo en la preparación de la resolución. La aprobación hoy por unanimidad de la resolución 2270 (2016) difunde el mensaje firme de que los miembros del Consejo de Seguridad no aceptan los recientes actos llevados a cabo por la República Popular Democrática de Corea, sea la realización de ensayos nucleares o el lanzamiento de misiles balísticos, que representan violaciones de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la legitimidad internacional y socavan el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) en su totalidad.

Asimismo, deseo dejar constancia de nuestra satisfacción por el lenguaje equilibrado de la resolución, que fija un rumbo político orientado a la reanudación de las conversaciones sextipartitas y la desnuclearización de la península de Corea, al tiempo que cuida de evitar que se agrave la situación humanitaria en la República Popular Democrática de Corea. Mi delegación considera que la resolución constituye un paso en el largo camino para impedir que se soslaye el TNP.

Egipto ha advertido en reiteradas ocasiones del uso de un doble rasero en lo que respecta a los desafíos al Tratado y la desnuclearización. Hay un Estado del Oriente Medio que sigue se mantiene al margen del Tratado. Los miembros del Consejo de Seguridad son conscientes del estrepitoso fracaso de la Conferencia de las Partes de 2015 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares a la hora de generar un documento final, debido a los dobles raseros que aplican ciertas partes internacionales influyentes. Ni Egipto ni los Estados del Oriente Medio aceptarán nunca esta situación. La aprobación de la resolución 2270 (2016) es una oportunidad óptima para recordárselo a la comunidad internacional y a los miembros del Consejo, y los exhorta a que cumplan sus responsabilidades a ese respecto.

Sr. Ciss (Senegal) (*habla en francés*): La delegación del Senegal quisiera felicitar a Angola, país africano hermano y amigo, por haber asumido la Presidencia del Consejo para el mes de marzo, y aprovecha esta ocasión para acoger con agrado la firmeza con que su predecesor, Venezuela, dirigió los trabajos del Consejo durante el mes pasado.

El Senegal defiende el ideal de un mundo libre de armas nucleares y pide la prohibición completa de los ensayos nucleares y del lanzamiento de misiles balísticos. En ese espíritu, la delegación senegalesa ha copatrocinado la resolución 2270 (2016) y ha votado a su favor a fin de condenar las últimas actividades de Corea del Norte, que constituyen una amenaza para el régimen de no proliferación nuclear. Por ello, la delegación senegalesa se congratula de la aprobación por unanimidad de esta resolución, especialmente en la medida en que, entre las nuevas disposiciones previstas, podemos destacar las restricciones a la exportación de ciertos minerales y otros metales raros, salvo si los fondos que generan esas exportaciones se utilizan para la subsistencia de la población de Corea del Norte y no para financiar los programas nucleares y de misiles balísticos de Pyongyang. Podemos igualmente señalar la prohibición de la importación de carburante para aviones y cohetes así como el embargo total de armas clásicas. Además, destacamos que todos los bienes con destino a Corea del Norte serán objeto de inspecciones rigurosas, lo que sin duda permitirá aumentar la presión sobre el

régimen, especialmente porque la resolución fortalece las sanciones contra los bancos y los activos extranjeros e incorpora restricciones a las relaciones aéreas con Corea del Norte. La resolución impone de ese modo nuevas restricciones comerciales y prohíbe la presencia en los puertos de buques sospechosos de transportar cargamentos ilícitos hacia Corea del Norte.

Como todos hemos constatado, ese texto refuerza sustantivamente las sanciones que ya estaban en vigor contra Pyongyang en razón del cuarto ensayo nuclear y el lanzamiento de un cohete, llevados a cabo, respectivamente, el 6 de enero y el 7 de febrero pasados, en violación de diversas resoluciones del Consejo de Seguridad. Esperamos que las personas y entidades que se acaban de añadir a la lista de sanciones, incluidas la Agencia Espacial y el servicio de información de Corea del Norte, así como las nuevas medidas que hemos citado anteriormente, fortalecerán esta vez la eficacia del régimen de sanciones. En efecto, las anteriores sanciones no han impedido la mejora progresiva y la ampliación de las capacidades nucleares y balísticas de la República Popular Democrática de Corea, que sigue violando flagrantemente las resoluciones del Consejo y sus solicitudes reiteradas exigiéndole que cumpla sus obligaciones internacionales en ese ámbito de manera clara, irreversible y verificable.

Para concluir, mi delegación quisiera destacar que las sanciones no son el objetivo que buscamos sino, más bien, un medio o una palanca a disposición del Consejo para mantener la paz y la seguridad internacionales. Abrigamos la esperanza de que las medidas adoptadas contribuyan a fortalecer las conversaciones o, más exactamente, a reanudarlas en la península de Corea por el bien de la comunidad internacional.

Sr. Rosselli (Uruguay): En primer lugar, las felicitaciones de mi delegación a Angola por asumir la Presidencia del Consejo en el mes de marzo y nuestro agradecimiento a nuestro querido amigo Rafael y a toda la delegación de Venezuela por la excelente conducción de los trabajos durante el mes de febrero.

El Uruguay ha dado copatrocinio a la resolución 2270 (2016) y se complace de su aprobación por unanimidad. Voy a hacer un primer comentario sistémico y voy a hacer uso de la fórmula Toledo, que nuestro amigo Román Oyarzun Marchesi tanto nos insta a cumplir y, por consiguiente, no voy a repetir todo lo expresado por otros miembros con relación a los incumplimientos de la República Popular Democrática de Corea o a los comentarios efectuados por mis otros colegas en cuanto a los propósitos y contenidos de esta resolución.

Me limitaré simplemente que el apoyo otorgado por el Uruguay se basa en el convencimiento de que la implementación de las nuevas sanciones no derivará en un perjuicio directo de la población civil, cuya situación humanitaria ya es deplorable y requiere la atención inmediata de la comunidad internacional. También nos unimos al llamado efectuado por otras delegaciones en cuanto a la responsabilidad de todos los Estados Miembros de asegurar el cumplimiento estricto de lo dispuesto en esta resolución 2270 (2016). Asimismo, quiero reafirmar que el Uruguay tiene toda su voluntad y compromiso de seguir trabajando hacia la solución pacífica, diplomática y política para la desnuclearización de la Península coreana.

Por último, en nuestra segunda reflexión de carácter sistémico, entendemos que el Consejo de Seguridad deberá continuar trabajando para asegurar que el proceso de negociación que precede la aprobación de resoluciones sea más transparente e inclusivo.

El Presidente (*habla en inglés*): Formularé ahora una declaración a título nacional.

Quisiera comenzar dando las gracias a todos los representantes que han expresado buenos deseos a nuestra delegación al asumir la Presidencia para el mes de marzo.

Angola ha votado a favor de la resolución 2270 (2016), sumándose al consenso internacional sobre la necesidad de impedir la proliferación de las armas nucleares debido a la amenaza que plantea para la paz y la seguridad internacionales. Angola observa con preocupación los recientes ensayos y lanzamientos de misiles balísticos, a pesar de todos los esfuerzos desplegados por la comunidad internacional y de los incentivos ofrecidos a la República Popular Democrática de Corea para que cambie su programa de armas nucleares misiles balísticos, que ponen en peligro la seguridad y la estabilidad en la península de Corea. Al aprobar por unanimidad la resolución 2270 (2016), el Consejo de Seguridad envía un claro mensaje del firme rechazo de la comunidad internacional a la proliferación nuclear, y crea otro factor disuasorio de la violación del régimen internacional de no proliferación.

En las negociaciones sobre la resolución se trató de encontrar un equilibrio entre la necesidad de imponer medidas contra la República Popular Democrática de Corea por sus programas nucleares y de misiles balísticos y evitar imponer castigos generales al pueblo de Corea del Norte y destruir sus medios de subsistencia básicos. Además, la resolución deja abierta una oportunidad para resolver la cuestión nuclear de la República Popular

Democrática de Corea mediante negociaciones, que desearíamos que todas las partes interesadas aprovechasen. Dichas negociaciones son mucho más adecuadas, habida cuenta de su carácter constructivo y del hecho de que se trata de un problema que debe resolverse mediante el diálogo encaminado a lograr un resultado constructivo.

Por último, instamos a la República Popular Democrática de Corea a negociar una solución para esta cuestión dentro los marcos acordados con el fin de romper su aislamiento y aprovechar las ventajas que ofrece ser miembro legítimo de la comunidad internacional.

Reanudo ahora mis funciones como Presidente del Consejo.

Doy ahora la palabra al representante de la República de Corea.

Sr. Oh Joon (República de Corea) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: En primer lugar, lo felicito por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes. La República de Corea acoge con beneplácito y apoya la aprobación por unanimidad de la resolución 2270 (2016) de hoy. Damos las gracias a los Estados Unidos por haber tomado la iniciativa con respecto a esta resolución y a la República Popular China por haber participado en las prolongadas consultas, así como a todos los demás miembros del Consejo de Seguridad.

El último ensayo nuclear de la República Popular Democrática de Corea y su lanzamiento de un misil de largo alcance constituyen graves violaciones de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Representan una clara amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Son, con mucho, las provocaciones más graves de esta clase, ya que demuestran que la República Popular Democrática de Corea está cada vez más cerca de desarrollar un arma nuclear con una amplia capacidad operativa. El hecho de que Corea del Norte dispusiese de armas nucleares menoscabaría gravemente el régimen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, y podría provocar una carrera de armamentos en la región, que pondría en peligro la seguridad del mundo entero. Por lo tanto, la comunidad internacional está en una encrucijada importante. Si no podemos detener a la República Popular Democrática de Corea, pronto alcanzará un punto sin retorno. Debemos actuar con rapidez y decisión para impedir que esto ocurra.

La resolución de hoy introduce uno de los regímenes de sanciones más firmes de la historia de las Naciones Unidas. Su aprobación unánime demuestra la firme determinación de toda la comunidad internacional de que jamás tolerará los programas de armas de destrucción en masa de la República Popular Democrática de Corea. Esas medidas, cuando se apliquen plenamente, impedirán todos los aspectos de las actividades relacionadas con las armas de destrucción en masa de la República Popular Democrática de Corea, y Pyongyang no tendrá más alternativa que optar por la desnuclearización. En anteriores ocasiones hemos visto cómo las sanciones eficaces pueden dar lugar a un cambio de políticas en otros contextos.

Como se señala en la resolución, es lamentable que la República Popular Democrática de Corea esté desviando sus escasos recursos al desarrollo de armas de destrucción en masa, mientras que sus ciudadanos sufren miseria y abusos de los derechos humanos. Como han señalado los miembros del Consejo, mientras que las sanciones establecidas en la presente resolución tienen un amplio alcance, no van dirigidas contra la población de Corea del Norte ni tienen la intención de repercutir negativamente en sus medios de vida. Por el contrario, van explícitamente dirigidas al desarrollo de armas de destrucción en masa por parte del régimen, lo que está provocando dificultades al pueblo norcoreano. Esperamos que esta resolución contribuya a aliviar su sufrimiento.

Por último, como coreano, quisiera decir unas palabras para apelar a los dirigentes de Corea del Norte. Les diría, en coreano: “Por favor, deténganse ya”. Les preguntaría: “¿Por qué necesitan esas armas? En Corea del Sur no tenemos bombas nucleares. Puesto que compartimos frontera, no necesitan un misil intercontinental para atacarnos. ¿Para qué necesitan esas armas? Dicen que los Estados Unidos son una amenaza para su país. ¿Por qué les iban a amenazar los Estados Unidos? ¿Por qué la mayor Potencia militar del mundo amenazaría a un país pequeño al otro lado del Pacífico? No existe tal amenaza. Es un producto de su imaginación. Si continúan así, el único que sufrirá las consecuencias de lo que están haciendo es su propio pueblo, que también es mi pueblo, y nuestro pueblo. De manera que, por favor, despierten, abran los ojos, miren lo que está ocurriendo en el mundo. Abandonen las armas nucleares. Súmense al resto del mundo para vivir juntos en paz y seguridad.”

Se levanta la sesión a las 11.25 horas.